



SELLO QVARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Concedido a la Ciudad de Murcia de la Real Caxa de
devidencia sobre seis por Lienzo y por la Villa se acordó su guardie y
cumpla y con arreglo a ella se hagan las Reparaciones que conyendi
a un libro de la Real Caxa de Murcia; y observando al Gobierno de Murcia
deceder los turnos de un año y cinco por la Inten
dencia de los testimonios y apremios de mano mudas con
arreglo a la M. Instrucion sobre el Concordato
nos fu Caraca del Realengo mayor de Milicias de este Reyno por lo
que se presenre los orden del Sr. Coronel en que se previene que
la Asamblea de Septiembre apliquen las sumas que para
ello sealle la sena templada y el Venturoso y quanto faltare
Completo, y por la Villa se acordó se consulte sobre de donde sean
de hacer estos Indispensables gastos, con los demas gastos de
que se ofieren segun el Reglamento que se venitis de los propi
os que se acapre y lo firmen dos de

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Andres de Gussada

Don Felix de Cordoba

Don Diego de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Diego de Luenca

Don Juan de los Rios

Don Antonio de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Antonio de los Rios